

RECURSOS HUMANOS - OFICINA DE CARRERA DOCENTE
COMUNICADO 009-2023

DE: La Secretaría de Educación del Departamento de Nariño y oficina de carrera docente-escalafón

PARA: Para Educadores que realizaron el Curso de Formación Docentes y Directivos Docentes de ECDF III cohorte

ASUNTO: Información Proceso de formación para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de educadores del decreto 1278

FECHA: 12 de abril de 2023

La Secretaría de Educación del Departamento de Nariño se permite informar que hasta la fecha el Ministerio de Educación Nacional no ha enviado el reporte de las Universidades que ofrecieron el curso en el territorio nacional, por lo que esta Entidad Territorial no puede consultar la información que resulte pertinente a cada uno y solo el reporte que envíe el MEN actuará como fuente oficial y verificación, para tomar las decisiones en los actos administrativos.

Se anexa la normatividad inherente al asunto:

Decreto 1791 de 2021

(...)

ARTÍCULO 2.4.1.4.7.5. Ascenso y reubicación salarial de los educadores que aprueben el curso de formación cofinanciado por el Gobierno nacional. Los docentes o directivos docentes que realicen el curso de formación y lo aprueben en los términos señalados en el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, podrán ascender de grado o reubicarse de nivel salarial.

(...)

El ascenso o la reubicación de nivel salarial en el escalafón docente sólo podrá surtirse si el educador cumplió con los requisitos habilitantes de la ECDF 2018 - 2020, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas para la revisión de estos en el proceso mencionado. En la verificación de estos requisitos la entidad territorial certificada deberá tener presente el plazo excepcional para la obtención del título de pregrado o postgrado o la radicación de este ante la entidad territorial certificada con anterioridad a la etapa de divulgación de los resultados de la ECDF 2018-2020, en los términos establecidos en el parágrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6. del presente decreto.

(...)

Decreto 1657 de 2016

(...)

Artículo 2.4.1.4.1.6. Tiempo de servicio y Evaluaciones Desempeño. Los tres años de servicio a que se refiere artículo 20 del Decreto Ley 1278 de 2002 se contarán a partir la fecha posesión en período de prueba para quienes aspiren por primera vez a ser reubicados en el nivel salarial siguiente dentro del mismo grado o ascendidos de grado en el Escalafón Docente.

(...)

Parágrafo 3. educador que a la fecha de inscripción en la convocatoria para la evaluación se encuentre cursando una carrera profesional o uno de los posgrados necesarios para ascender de grado en el Escalafón Docente, en los términos exigidos en artículo 21 del Decreto Ley 1278 de 2002, o que habiendo terminado el programa académico no haya obtenido el título correspondiente, podrá presentarse a la evaluación. Sin embargo, sólo podrá ascender si hubiere obtenido el respectivo título y lo hubiere radicado ante la entidad territorial certificada con anterioridad a la etapa de divulgación del resultado de que trata el numeral 5 del artículo 2.4.1.4.3.1.

(...)"

"Artículo 2.4.1.4.3.1. Etapas del proceso (...)

(...)

5. Divulgación de los resultados.

(...)"

017431 30 OCT 2018

Hoja N°. 2 RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución «Por la cual se establece el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma, y se dictan otras disposiciones»

consagradas respectivamente en los artículos 2.4.1.4.2.2 y 2.4.1.4.3.1 del Decreto 1075 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Cronograma. Fijese el siguiente cronograma de actividades para el proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativa para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002:

Actividad	Periodo de ejecución
Apertura y divulgación de la convocatoria de la III Cohorte	Desde la publicación de la presente resolución hasta el 26 de noviembre de 2018.
Compra del número de identificación personal (NIP)	Del 27 de noviembre de 2018 al 7 de enero de 2019, inclusive.
Inscripción de los educadores.	Del 15 de diciembre de 2018 al 30 de enero de 2019, inclusive.
Verificación de requisitos.	Del 1 de febrero al 8 de febrero de 2019.
Publicación de la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	12 de febrero de 2019.
Presentación de reclamaciones del proceso de inscripción de aspirantes.	Del 13 al 26 de febrero de 2019.
Respuesta a reclamaciones del proceso de inscripción de aspirantes	Del 27 de febrero al 26 de abril de 2019.
Realización y cargue de videos por parte de los educadores.	Del 22 de febrero al 27 de junio de 2019.
Revisión de videos de auto-grabación	Del 1 de marzo al 4 de julio de 2019.
Término de entrega de todos los instrumentos	Del 22 de febrero al 12 de julio de 2019.
Procesamientos de resultados por parte del ICFES.	Del 15 de julio al 14 de agosto de 2019.
Publicación de resultados por parte del ICFES a las Entidades territoriales Certificadas y publicación en plataforma para los educadores.	15 de agosto de 2019.
Publicación de resultados por parte de las Entidades Territoriales Certificadas	26 de agosto de 2019.
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados.	Del 27 de agosto al 2 de septiembre de 2019.
Término para resolver reclamaciones.	Del 3 de agosto al 6 de noviembre de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto, la Secretaría de Educación realizó la Publicación en Cartelera y en la Página de la Secretaria de Educación el 26 de Agosto 2019, con el siguiente link:

<http://www.sednarino.gov.co/SEDNARINO12/index.php/es/55-sednarino/noticias/3557-listado-de-candidatos-enviado-por-la-subdireccion-de-evaluacion-de-referentes-del-ministerio-de-educacion-nacional-icfes>



Secretaría de Educación Departamental



SEDNARINO

TRAMITES Y SERVICIOS

SAC

NOSENO DEPARTAMENTO

SOC

SICOD

TRANSPARENCIA



Secretaría de Educación



Sistemas de Información



SAC



SAC



SIMAT



BUCANDO COLEGIO



SIET

"Listado de candidatos" enviado por la Subdirección de Evaluación de Referentes del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

Comunicación No. 1 respecto al "Listado de candidatos" enviado por la Subdirección de Evaluación de Referentes del Ministerio de Educación Nacional - ICFES de los estudiantes que aprobaron y no aprobaron para conocimiento de los participantes en el Proceso de Evaluación de Selección Diagnóstica Formativa ECDF III Cohorte 2018-2019.

Descargue Comunicado 01 ECDF III Cohorte

0.1791_de...pdf

Buscar

EUR/USD +0.71%

Es igualmente importante informar, que los resultados de acuerdo al artículo 14 de la Resolución 379539 del 29 de noviembre de 2018 siempre se expresan en una escala de uno (1) a cien 100 puntos y no de uno (1) a cinco (5), aspecto que no se puede valorar en los cursos.

Se firma en los 12 días de Abril de 2023

JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental
Gobernación de Nariño

Proyectó: Alexandra Holguín P.U. Recursos Humanos	12/04/ 2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		